



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANYELA PIEDAD CHARRY RODRIGUEZ
DEMANDADO: NILSON MORENO HURTADO
RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2022-00370-00

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de alimentos, presentada por la señora ANYELA PIEDAD CHARRY RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, tendiente a la ejecución de la cuota alimentaria que fue fijada ante el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, el Despacho **DISPONE:**

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por cuanto la competencia recae en el Juzgado Quinto de Familia de Neiva (Huila), de conformidad a lo previsto en los artículos 306 y 28 numeral 2º, inciso primero, en concordancia con el artículo 90, inciso segundo del Código General de Proceso.

Consecuente con lo anterior, se ordena enviar la demanda y sus anexos al referido Despacho Judicial, para su conocimiento; previos las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez